



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021286

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.** por la de **AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR-HOLDING S.A.** y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2017, con la solicitud de su aprobación;

QUE sin perjuicio de lo anterior, la modificación del objeto social y consiguiente reforma estatutaria que se incluyen en la escritura pública presentada que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios han emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1984-M de 04 de octubre de 2017, para la aprobación solicitada; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.** por la de **AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR-HOLDING S.A.** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2017, por ser procedentes conforme al artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de dicho cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito y Cuarta del cantón Guayaquil tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.**, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura de cambio de denominación junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y cumpla con las demás anotaciones dispuestas en la ley; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la modificación del objeto social y consiguiente reforma estatutaria contenidas en la misma escritura y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía



1.4.

20/12/17

Nº TRAMITE: 69885-0041-17

DOCUMENTO: Resolución

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A. de 16 de enero de 1969; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 de octubre de 2017.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB / ONL / XLV / LEB
Exp. 4838
Tr. 69885-0041-17